

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE FUNESPAÑA, S.A., EN RELACION CON LA PROPUESTA DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL CON CARGO A RESERVAS VOLUNTARIAS, DANDO NUEVA REDACCIÓN AL ARTÍCULO 5 DE LOS ESTATUTOS RELATIVO AL CAPITAL SOCIAL, QUE SE SOMETERÁ A LA APROBACION DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS (PUNTO 7º DEL ORDEN DEL DIA) CONVOCADA PARA EL 29 DE JUNIO DE 2006, EN 1ª CONVOCATORIA, Y 30 DE JUNIO DE 2006, EN 2ª CONVOCATORIA.**

**1. OBJETO DEL INFORME.**

El Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de FUNESPAÑA, S.A., convocada para el día 29 de junio de 2006, en primera convocatoria, y 30 de junio de 2006, en segunda, incluye en su punto 7º una propuesta –que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas– relativa al aumento del capital social en la cuantía que, en su caso, se fije en el acuerdo de reducción de capital correspondiente al punto 6º del mismo Orden del Día, por un importe de 90.000 euros, mediante la emisión de 300.000 acciones de 0'30 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a Reservas Voluntarias, dando nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales, así como acordando la solicitud de la admisión a negociación de la totalidad de las nuevas acciones que se emitan en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y de su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), con delegación de facultades a favor del Consejo de Administración.

Dado lo anterior, el Consejo de Administración formula el presente informe según preceptúan los artículos 152.1 y 144.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas.

**2. INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUSTIFICATIVO DEL AUMENTO DE CAPITAL.**

El aumento de capital a que se refiere el presente informe tiene un importe de 90.000 Euros, se realizará íntegramente con cargo a Reservas Voluntarias y se llevará a cabo mediante la emisión de 300.000 acciones nuevas de treinta céntimos de Euro (0,30 €) de valor nominal cada una, las cuales serán asignadas gratuitamente a los accionistas.

El Consejo de Administración considera que el aumento de capital que se propone a la aprobación de la Junta de Accionistas de la sociedad, representa una operación de considerable importancia e interés para la misma, entre otras, por las siguientes razones básicas:

1. Contribuye a una mayor liquidez del valor de FUNESPAÑA, S.A. en el mercado bursátil como consecuencia del incremento de títulos que se ponen en circulación con las acciones nuevas que se emiten, lo cual, en principio, debe contribuir al beneficio de los accionistas.
2. Refuerza sensiblemente los recursos propios de la sociedad, determinando como capital en el Neto, parte de lo que vienen siendo reservas libres y disponibles.
3. Dada cuenta que el acuerdo que se propone, es una ampliación de capital liberada, es decir, gratuita, su adopción permite a la Sociedad retribuir al accionista mientras que, a su vez, mantiene sus recursos propios, fundamentales para financiar y/o contribuir a la capacidad de financiación de FUNESPAÑA, S.A..

### **3. PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A APROBACION DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

El acuerdo que el Consejo de Administración propone a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas en relación con este asunto, es el que se transcribe a continuación:

#### **“1. Aumento de capital social con cargo a reservas voluntarias.**

*Se acuerda aumentar al capital social de FUNESPAÑA, S.A. fijado por la reducción de capital acordada en el punto anterior (3.150.000,00 Euros), en la cuantía de 90.000,00 Euros mediante la emisión de 300.000 acciones de la misma clase y serie, y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, de 0’30 Euros de valor nominal cada una de ellas, que estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta y que serán asignadas gratuitamente a los accionistas de la Sociedad en la proporción de una (1) acción nueva por cada treinta y cinco (35) acciones en circulación.*

- a) El balance que sirve de base de la operación es el correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005, debidamente auditado por KPMG AUDITORES, S.L. con fecha 29 de marzo de 2006 y aprobado por la presente Junta General de accionistas bajo el punto primero del orden del día. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 157.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fecha a la que está referido este balance, 31 de diciembre de 2005, se encuentra comprendida dentro de los seis (6) meses inmediatamente anteriores al acuerdo de aumento de capital.*
- b) La ampliación de capital se realizará íntegramente con cargo a reservas voluntarias.*
- c) Se reconoce a los accionistas, en los términos legalmente establecidos, el derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una (1) acción nueva por cada treinta y cinco (35) acciones antiguas que posean.*
- d) A los efectos anteriores, tendrán la consideración de accionistas de FUNESPAÑA, S.A. todas aquellas personas físicas o jurídicas que a las 24:00 horas del día de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) del anuncio del aumento de capital aparezcan legitimados en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Iberclear (en adelante, la “Sociedad de Sistemas”) y sus entidades participantes.*
- e) Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven. Los derechos de asignación gratuita podrán ser negociados a través del Sistema de Interconexión Bursátil durante el período referido en el siguiente párrafo f).*
- f) Los derechos de asignación gratuita de las nuevas acciones podrán ejercitarse durante el período de quince (15) días a contar desde el día siguiente (inclusive) a la publicación del anuncio del aumento de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME). La asignación de las acciones objeto del aumento de capital podrá tramitarse a través de cualquiera de las entidades participantes en la Sociedad de Sistemas.*
- g) Para aquellos accionistas que posean un número de acciones de FUNESPAÑA, S.A. que no sea múltiplo de treinta y cinco (35), la Sociedad podrá establecer mecanismos que faciliten la transmisión o agrupación de los derechos de asignación gratuita. En todo caso, si resultasen acciones no asignadas, se constituirá un depósito de*

acciones que se mantendrá durante tres (3) años a contar desde la finalización del período de asignación gratuita. Transcurrido dicho plazo, las acciones podrán ser vendidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, por cuenta y riesgo de los interesados, y el importe líquido de la venta, deducidos los gastos de ésta y del anterior depósito, será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

- h) Las nuevas acciones conferirán a sus titulares, a partir de la fecha de su asignación, los mismos derechos que las acciones de FUNESPAÑA, S.A. actualmente en circulación. En relación con el derecho al dividendo, las nuevas acciones darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de FUNESPAÑA, S.A. obtenidas a partir del 1 de enero de 2006.

#### 2. Admisión a cotización de las nuevas acciones.

Se acuerda solicitar la admisión a negociación oficial de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

#### 3. Modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Para cuando se declare la efectividad y la firmeza del acuerdo de la reducción de capital adoptado en el punto anterior y una vez finalizado el período de asignación gratuita de las acciones y declarado ejecutado el aumento de capital, se dará la siguiente nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos sociales:

##### **“ARTÍCULO 5º.- CAPITAL SOCIAL.**

El capital social es de 3.240.000,00 euros representado por 10.800.000 acciones ordinarias, de 0'30 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una única clase y serie.”

#### 4. Delegación en el Consejo de Administración.

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en los párrafos precedentes. En especial, y sin que la enumeración que sigue tenga carácter exhaustivo o suponga limitación o restricción alguna, se delegan a favor de éste las facultades precisas para:

- a) Señalar la fecha en que el acuerdo adoptado de aumento de capital social debe llevarse a efecto, en el plazo máximo de un (1) año desde su adopción.
- b) Declarar ejecutado y cerrado el aumento de capital una vez finalizado el referido período de asignación.
- c) Redactar, suscribir y presentar la oportuna comunicación previa de la emisión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y presentar cuanta información adicional o documentación complementaria requiera ésta.
- d) Redactar, suscribir y presentar, caso de resultar preceptivo, el Folleto Informativo de la emisión, o en su caso un documento que contenga la información necesaria sobre la emisión, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y en su normativa de desarrollo, asumiendo la responsabilidad del contenido del mismo, así como redactar, suscribir y presentar cuantos suplementos al mismo sean precisos, solicitando su verificación y registro.

- e) *Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Barcelona, la Sociedad de Bolsas, la Sociedad de Sistemas, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, la Dirección General de Comercio e Inversiones y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, para obtener la autorización, verificación y posterior ejecución de la emisión.*
- f) *Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes al efecto.*
- g) *Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo a la emisión.*
- h) *Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones objeto del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de la Sociedad de Sistemas y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, y su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).*
- i) *Y, realizar cuantas actuaciones fueren necesarias o convenientes para llevar a cabo la ejecución y formalización del aumento de capital, ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluido el otorgamiento de escrituras públicas, incluso de aclaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos.*

*El Consejo de Administración tendrá la posibilidad de sustituir, total o parcialmente, las facultades delegadas en virtud de los párrafos anteriores en favor de su Comisión Ejecutiva (que, a su vez, también podrá delegar las facultades sustituidas en favor de cualquiera de sus miembros o de su Secretario), de cualquier miembro del Consejo de Administración o del Secretario del mismo.”*

En Madrid a 24 de mayo de 2006.